

DECRETO No.

21 MAY 2014

1000-0302

"Por medio del cual se dictan medidas de orden público"

EL ALCALDE DE IBAGUE

En uso de sus facultades otorgadas por el artículo 315 de la constitución Nacional, la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, el Decreto 891 del 13 de Mayo de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 315 de la Constitución Política, es atribución del Alcalde, conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley, las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República.

Que el Alcalde es la primera Autoridad de Policía del Municipio de Ibagué y que la Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el Alcalde por conducto del respectivo Comandante.

Que el artículo 29, literal b, numeral 2 de la ley 1551 de 2012 consagra entre otras disposiciones que el Alcalde Municipal, a efectos de conservar el orden público podrá, dictar para el mantenimiento del orden público o su restablecimiento de conformidad con la ley, si fuera del caso, medidas tales como: a) Restringir y vigilar la circulación de las personas por vías y lugares públicos; b) Requerir el auxilio de la fuerza armada en los casos permitidos por la Constitución y la ley; c) Dictar dentro del área de su competencia, los reglamentos de policía local necesarios para el cumplimiento de las normas superiores, conforme al artículo 9o del Decreto 1355 de 1970 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen.

Que por instrucciones del Presidente de la República, es menester de todas las autoridades locales garantizar la seguridad del territorio, prevenir el accionar terrorista y concurrir armónicamente para la preservación del orden público y la tranquilidad ciudadanas;

Que el Presidente de la República expidió el Decreto No. 891 de Mayo 13 de 2014 "Por el cual se dictan normas para la conservación del orden público durante el período de elecciones presidenciales y se dictan otras disposiciones" con motivo de la jornada electoral que se llevará a cabo el próximo 25 de Mayo del presente año.

Que el precitado cuerpo normativo faculta a los alcaldes municipales para la adopción de medidas complementarias en materia de restricción de circulación de vehículos automotores, así como el transporte de escombros, de cilindros de gas propano, trasteos y material de arrastre como arena, piedra y gravilla durante el período que consideren necesario.

Que el señor registrador Municipal solicitó al Consejo de Seguridad, reunido el 20 de mayo de 2014, se decrete la vacancia escolar en las instituciones oficiales del Municipio para el día viernes 23 de mayo a efectos de facilitar la instalación de la logística necesaria para adelantar los comicios electorales del próximo 25 de mayo de 2014, según consta en el acta que forma parte del presente decreto..

DECRETO No. 11000-0302

21 MAY 2014

“Por medio del cual se dictan medidas de orden público”

Que es deber de las Administraciones Municipales garantizar el ejercicio del derecho al sufragio en el territorio bajo su jurisdicción y facilitar la infraestructura humana, física y logística requerida para el cabal desarrollo del proceso electoral.

Que es obligación del Alcalde, tomar las medidas de seguridad necesarias para contrarrestar y prevenir situaciones que puedan alterar el orden público y salvaguardar a las personas del territorio, en su vida, honra y bienes.

Que conforme al parágrafo 1 del literal b, numeral 2, de la ley 136 de 1994, la infracción a las medidas previstas en los literales a, b y c de la norma en comento, se sancionarán por los Alcaldes con multas hasta de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Código Nacional de Policía, debe comunicarse por cualquier medio idóneo como prensa, radio, televisión, señales, avisos o altavoces.

Que conforme lo establecido en el artículo 91 numeral 2, literales a, b, c de la ley 136 de 1994, corresponde al Alcalde: Dictar para el mantenimiento del orden público o su restablecimiento de conformidad con la ley, si fuera el caso, medidas como:

- a) Restringir o prohibir el tránsito de basuras y escombros y pipetas de gas
- b) Restringir el traslado de objetos o trasteos

Que de conformidad con lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Decretase la prohibición del transporte de escombros, cilindros de gas propano, trasteos y material de arrastre como arena, piedra y gravilla desde las 18:00 horas del sábado 24 de mayo de 2014, hasta las 06:00 horas del día lunes 26 de Mayo de 2014.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese, la VACANCIA ESCOLAR durante la jornada lectiva del día Viernes 23 de mayo de 2014 .en las instituciones educativas oficiales del Municipio de Ibagué que se habilitarán como puestos de votación para los comicios electorales del 25 de mayo del 2014

ARTICULO TERCERO: Decretase la suspensión de la Medida de PICO y PLACA para todos los vehículos de servicio público en el Municipio de Ibagué desde las 00:01 y hasta las 24:00 horas del domingo 25 de Mayo del presente año.

ARTÍCULO CUARTO: Adóptese lo dispuesto en el Artículo 15 del Decreto 891 de 2014, que expresa: “...Artículo 15. Ley seca. Queda prohibido en todo el territorio nacional la venta y el consumo de bebidas embriagantes desde las seis (6) de la tarde del día sábado 24 de mayo hasta las seis (6) de la mañana del día lunes 26 de mayo, primera vuelta, y desde las seis (6) de la tarde del día sábado 14 de junio hasta las seis (6) de la mañana del día lunes 16 de junio de 2014, segunda vuelta si la hubiere.

DECRETO No.

21 MAY 2014

11 000 - 0302

“Por medio del cual se dictan medidas de orden público”

Las infracciones a lo dispuesto en este artículo serán sancionadas por los alcaldes, inspectores de policía, y comandantes de estación de acuerdo con lo previsto en los respectivos Códigos de Policía...”

ARTICULO QUINTO: Decretase la prohibición de circulación de los vehículos denominados “CHIVAS TURÍSTICAS” desde las 00:01 y hasta las 24:00 horas del domingo 25 de Mayo del presente año.

ARTICULO SEXTO: Decretase la prohibición del cargue y descargue de todo tipo de vehículos en la totalidad del territorio del Municipio de Ibagué, desde las 00:01 y hasta las 24:00 horas del domingo 25 de Mayo del presente año.

ARTÍCULO SEPTIMO: Las medidas tomadas mediante el presente decreto, deberán ser comunicadas a través de los medios establecidos en el artículo 28 del Código Nacional de Policía y suspenden los efectos jurídicos de todas aquellas que le sean contrarias.

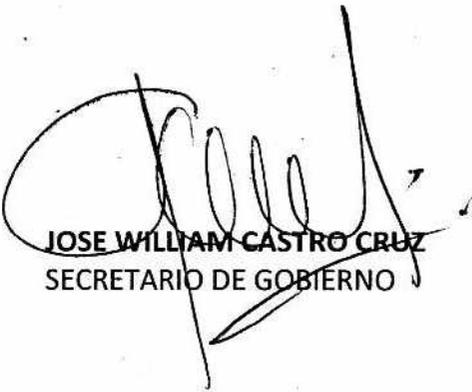
ARTÍCULO OCTAVO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Ibagué a, 21 MAY 2014

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS H. RODRIGUEZ RAMIREZ
ALCALDE DE IBAGUE



JOSE WILLIAM CASTRO CRUZ
SECRETARIO DE GOBIERNO



MARTHA LILIANA PILONIETTA RUBIO
SECRETARIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y DE LA MOVILIDAD



DIEGO FERNANDO GUZMÁN GARCÍA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL



SANDRA MARITZA GÓMEZ MURILLO
JEFE OFICINA JURÍDICA



ACTA No. 004

Fecha de elaboración:	MAYO 20 DE 2014
Elaborado por:	MONICA ISABELLA TORRES

Asunto:	CONSEJO DE SEGURIDAD			
Lugar:	DESPACHO ALCALDE			
Fecha:	20 DE MAYO DE 2014	Tipo de acta:	Ordinaria:	X
Hora inicio:	8:00 AM		Reunión Extraordinaria	
Hora fin:	9:00 AM		Finalización o cierre de proyecto	
Objetivo de la reunión:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Saludo de bienvenida a cargo del Dr .LUIS H. RODRIGUEZ- Alcalde. 2. Verificación del quórum. 3. Medidas de Seguridad Elecciones Presidente y Vicepresidente. 4. Proposiciones y varios 5. Fin de la sesión. 			

PERSONAS ASISTENTES	
NOMBRE	DEPENDENCIA
LUIS H. RODRIGUEZ	ALCALDE
WILLIAM CASTRO	SECRETARIO DE GOBIERNO
AMPARO SANCHEZ	PERSONERIA
TC. EDWIN FIGUEROA	SUBCOMANDANTE METIB
JUAN CARLOS PINZON	CTI
EUFEMIA CARDENAS	DIRECTORA DE FISCALIAS
ANOLDO RODRIGUEZ	CAMBIO RADICAL
MARIA NORVI PORTELA	TRIBUNAL DE GARANTIAS
LIGIA AGUILAR	PROCURADORA
LUIYEN BARRERO	REGISTRADOR MUNICIPAL
TC. EDINSON MACHENGO	EJERCITO
SI. ALVARO VASQUES	METIB
ISAAC VARGAS	PERSONERO MUNICIPAL
MIGUEL ANGEL AGUIAR	DEFENSOR DEL PUEBLO



HUMBERTO SILVA	ASESOR SECRETARIA DE EDUCACION
RAFAEL RICO	BOMBEROS

TEMAS TRATADOS

SALUDO DE BIENVENIDA A CARGO DEL SEÑOR ALCALDE DR. LUIS H RODRIGUEZ

- El Dr. LUIS H. RODRIGUEZ– Alcalde de Ibagué, brinda el saludo de bienvenida a todos los presentes, agradeciéndoles por la asistencia a la reunión.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

- Se realiza la verificación del quórum a cargo del Secretario de Gobierno, mediante la confirmación de la asistencia por parte de las Instituciones convocadas, se manifiesta que hay quórum de liberatorio y decisorio.

“MEDIDAS DE SEGURIDAD ELECCIONES PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE”

LUIYEN BARRERO- REGISTRADOR MUNICIPAL

- Saluda al miembro del Comité de Seguimiento electoral y presenta a la nueva registradora Dra. NADIA MARYORI GIRALDO CASTELLANOS.

CORONEL EDWIN FIGUEROA- SUBCOMANDANTE METIB

- Manifiesta que hay 934 mesas de votación las cuales la Policia va a cubrir 54 en la Zona Urbana y 8 en el sector Rural.
- No se tiene ninguna información de eventualidades a los comicios.
- En el sector rural se va a cubrir Carmen de Bulira, salado . Vereda Cai, Totumo, Buenos Aires, Florida, Calambeo.

WILLIAM CASTRO- SECRETARIO DE GOBIERNO

- Manifiesta que se acogieron las Medidas del Decreto Nacional 891 de 2014 en esta se prohíbe las reuniones ocho(8) días antes de las elecciones en lugares abiertos.
- La ley seca iniciara el día sábado 24 de mayo a las 6:00 pm hasta el día Lunes 26 de Mayo 6:00 am.



- Se dejó como compromiso en el consejo de Seguridad realizar un decreto donde se prohíba el cargue y descargue para el día de las elecciones como también la prohibición de trasteos, transporte de pipetas de gas.

LIGIA AGUILAR – PROCURADORA PROVINCIAL

- Solicita a la Dirección de Espacio Público que se debe aplicar la norma de la publicidad electoral y que se debe realizar el desmonte de las vallas con publicidad electoral que hay en la ciudad.

LUIYEN BARRERO- REGISTRADOR

- Manifiesta que la acreditación de los testigos electorales ya se realizó y se levantó un acta solo hizo presencia dos partidos políticos.
- El manejo de la acreditación de los testigos es mediante una plataforma que tiene la registraduría a nivel Nacional.
- Los partidos que ha inscrito sus testigos son: Polo Democrático, Partido de la U, Alianza Verde y solo falta el partido Conservador.
- El E15 es la empresa que acredita los testigos electorales.
- Todos los jurados están aptos para participar en la jornada electoral, se ha recibido renuncias por parte de algunos cada una con su respectivo soporte.
- El día de hoy se va a realizar en Coartolima una capacitación para el personal de la policía.
- Esta pendiente el listado de los 13 claveros de la alcaldía.
- Presenta el nuevo tarjetón el cual es del tamaño de una hoja carta todo con el fin de que sea más visible para los votantes.
- Se instalarán en 53 puntos de votación la nueva herramienta Biometría, como instrumento de verificación de quienes ejercerán el derecho al voto.
- Toda persona que ejerza el derecho al voto debe pasar por la herramienta de la Biometría el cual identificará al votante con un sticker que será exigido por los jurados de votación.

ISAAC VARGAS – PERSONERO

- Sugiere que todo el personal debe estar capacitado para cada eventualidad que se presente.

LUIS H. RODRIGUEZ-ALCALDE

- Solicita al Secretario de Gobierno que apenas el Decreto este listo, debe



reunirse con el Ejército, Policía y reunir el personal para que sea capacitado por parte de la Registraduría.

LUIYEN BARRERO – REGISTRADOR MUNICIPAL

- La Registraduría suspenderá la entrega de cédulas desde el día viernes 23 de mayo a partir de las 5 de la tarde y retomará la entrega el día martes 27 de mayo desde las 8 de la mañana.
- Existirán puestos de Información en: Alcaldía, Centros Comerciales, Éxito estos estarán identificados con una cartelera de la Registraduría y el personal con un chaleco.
- El día de mañana se hará la entrega de las credenciales a los testigos electorales.
- Los testigos no pueden ir con prendas alusivas a su partido político.

WILLIAM CASTRO- SECRETARIO DE GOBIERNO

- Durante la jornada no se permitirá el ingreso a medios de comunicación si no después de las 4 de la tarde, solo ingresarán los que tengan permisos especiales. Estos lo podrán hacer desde las 8 de la mañana.
- Se hace entrega al registrador del listado de los 13 claveros.

MARIA NORVI PORTELA-MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE GARANTIAS.

- Agradece al Secretario de Gobierno por el préstamo de la camioneta en el anterior proceso electoral y nuevamente solicita sea prestada la camioneta con el fin de hacerle seguimiento al proceso electoral.

BOMBEROS

- Le informa a la Dra. María Norvi Pórtela que a su disposición está la camioneta de bomberos.

LUIYEN BARRERO- REGISTRADOR

- Manifiesta al señor Alcalde que el día viernes 23 de mayo se va a realizar la instalación de todas las mesas de votación cada una con su material de biometría y solicita a la secretaria de educación que este proceso sea apoyado por los rectores de las Instituciones Educativas ya que en algunas ocasiones se han presentado inconvenientes.



HUMBERTO SILVA- SECRETARIA DE EDUCACION

- Manifiesta que el día viernes las instalaciones de las Instituciones Educativas van a estar ocupadas con sus alumnos.

LUIS H. RODRIGUEZ ALCALDE

- Solicita que al Secretario de Gobierno que se dirija hablar con el Dr. Diego Guzmán (secretario de educación) y le manifieste que sean suspendidas las clases en las instituciones educativas que van hacer parte del proceso electoral.
- La secretaria de Gobierno del Fondo de Seguridad debe dejar destinado el presupuesto para la segunda vuelta.

LIGIA AGUILAR PROCURADORA PROVINCIAL

- dispondrán de funcionarios capacitados en la herramienta biometría en los puntos de votación, para la vigilancia y control de la transparencia del proceso electoral.

FIN.

COMPROMISOS		
No.	COMPROMISO	RESPONSABLE
1.	CAPACITACION EJÉRCITO, POLICIA Y CLAVEROS.	REGISTRADURIA
2.	REALIZAR DECRETO CON LAS MEDIDAS TOMADAS EN EL CONSEJO DE SEGURIDAD PARA LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES.	SECRETARIA DE GOBIERNO.
3.	SUPENCION DE CLASES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.	SECRETARIA DE EDUCACION.